



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés/ruso

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 96 v) del programa provisional*

Desarme general y completo

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Informe del Secretario General

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Respuestas recibidas de los Gobiernos	
Canadá	2
China	3
Federación de Rusia	4

* A/64/150.

** La información contenida en la presente adición se recibió después de la presentación del informe principal.



II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Canadá

[Original: inglés]
[27 de agosto de 2009]

1. El espacio ultraterrestre desempeña una función esencial en todos los aspectos de la vida cotidiana y tiene una importancia cada vez mayor para nuestra seguridad nacional y económica. El Canadá está comprometido con el mantenimiento de la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre para que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre sigan siendo libres y se realicen en beneficio e interés de todos los países.

2. Si los países desean continuar beneficiándose de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, deberían prohibirse los conflictos físicos en él. Cualquier conflicto físico que pueda ocasionar daños o destrucción conlleva el riesgo de generar desechos o residuos espaciales de larga duración, cuya colisión ulterior podría generar más desechos espaciales y constituir una amenaza para activos esenciales del Estado que son vitales para la seguridad nacional. También podrían verse comprometidos activos económicos y científicos que revisten una gran importancia para el crecimiento económico mundial y los conocimientos científicos.

3. Una de las posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza consistiría en que todos los países se comprometieran a:

- a) Prohibir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre;
- b) Prohibir el ensayo y la utilización de armas contra satélites de modo que éstos resulten dañados o destruidos; y
- c) Prohibir la utilización de satélites como armas.

4. Semejante compromiso estaría en consonancia con la declaración formulada el 13 de junio de 2006 en la Conferencia de Desarme por el Sr. John Mohanco, Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Relacionados con la Seguridad Nuclear Multinacional de la Oficina de Seguridad Internacional, Cooperación y No Proliferación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en el sentido de que los Estados Unidos no tenían planeado construir armas espaciales¹.

5. Estaría igualmente en consonancia con la declaración formulada el 8 de junio de 2006 en dicha conferencia por la Sra. Fiona Paterson, Representante Permanente Adjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la que reiteró que el Reino Unido no tenía previsto desplegar armas en el espacio².

6. Se correspondería además con la declaración formulada el 1º de febrero de 2005 en la Conferencia de Desarme por el Sr. Leonid Skotnikov, Embajador de la Federación de Rusia, de que ésta no sería la primera en emplazar armas de cualquier tipo en el espacio³.

¹ CD/PV.1025.

² CD/PV.1024.

³ CD/PV.970.

7. La comunidad internacional tiene la oportunidad de preservar el espacio ultraterrestre para su utilización con fines pacíficos, para lo cual se deberá prohibir cualquier tipo de conflictos físicos en el espacio y prevenir así el surgimiento de hostilidades en ese ámbito. Por consiguiente, el Canadá exhorta a todos los países a que pongan en marcha el proceso de consecución de ese objetivo mediante el anuncio de sus respectivos compromisos en un foro pertinente.

8. En una declaración formulada el 26 de marzo de 2009 por el Embajador Marius Grinius, el Canadá propuso que las garantías de seguridad establecidas en el marco de la Conferencia de Desarme sirviesen de fundamento de las protecciones jurídicas correspondientes⁴.

China

[Original: chino e inglés]
[19 de septiembre de 2009]

1. China hace suya la resolución 63/68, aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones. En el documento de trabajo conjunto presentado por China y la Federación de Rusia a la Conferencia de Desarme en 2006, que figura en el documento CD/1778, se presentan ideas y propuestas pertinentes detalladas sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza.

2. China considera que unas medidas adecuadas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre ayudarían a reducir posibles malentendidos entre los países en cuanto a sus respectivas actividades en el espacio ultraterrestre, lo que aumentaría la confianza mutua, facilitaría la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y, en determinada medida, contribuiría a garantizar la seguridad de las actividades espaciales y a alcanzar el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En efecto, el compromiso de no emplazar armas en el espacio ultraterrestre y de prevenir el emplazamiento de armas y una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre sería, por sí mismo, una de las medidas de transparencia y fomento de la confianza más importantes en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. Sin embargo, las medidas de transparencia y fomento de la confianza no son jurídicamente vinculantes y, por lo tanto, no pueden colmar las lagunas en los instrumentos jurídicos internacionales existentes. Esas medidas pueden complementar un instrumento jurídico internacional negociado para la prevención del emplazamiento de armas y de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre pero no pueden sustituir al instrumento jurídico.

3. China considera que la mejor manera de prevenir el emplazamiento de armas y una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es concertando un nuevo instrumento jurídico internacional mediante la negociación. En los últimos años, China, junto con la Federación de Rusia y muchos otros países, ha venido

⁴ “Declaración del Canadá en la Conferencia de Desarme sobre la presentación del documento de trabajo del Canadá acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en favor de la seguridad en el espacio ultraterrestre”, formulada por el Embajador Marius Grinius el 26 de marzo de 2009. Véase el texto original en inglés en [http://www.unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/354F156CA8A8D44FC1257585003D51EF/\\$file/1134_Canada_Space_E.pdf](http://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/354F156CA8A8D44FC1257585003D51EF/$file/1134_Canada_Space_E.pdf) (consultado el 6 de julio de 2009).

promoviendo activamente en la Conferencia de Desarme la negociación y la concertación de un instrumento jurídico internacional para la prevención del emplazamiento de armas y de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En febrero de 2008, China y la Federación de Rusia presentaron en forma conjunta un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas y de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, que fue acogido con beneplácito por la mayoría de los miembros de la Conferencia. China espera que la Conferencia de Desarme pueda emprender trabajos sustantivos y negociaciones oficiales en relación con el proyecto de tratado a la mayor brevedad.

4. China continuará trabajando en común con todos los países para promover activamente la prevención del emplazamiento de armas y de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y seguirá empeñada en mantener la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[13 de julio de 2009]

1. La Federación de Rusia considera que las medidas de fomento de la confianza promueven la paz, la seguridad y la estabilidad en todos los niveles, ayudan a eliminar posibles amenazas y enfrentar los desafíos a la paz y la seguridad, ayudan a prevenir enfrentamientos militares y facilitan la solución de situaciones que podrían suscitar tensiones internacionales. Estas medidas contribuyen también en grado considerable al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y al desarrollo del diálogo y la cooperación entre los países.

2. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, habida cuenta de la creciente importancia de los resultados de estas actividades para todos los países del mundo, son un componente fundamental de las medidas de fomento de la confianza, junto con las medidas de ese tipo en el espacio terrestre, marítimo y aéreo, y persiguen los mismos objetivos. Estas medidas tienen por objeto prevenir que el espacio ultraterrestre se convierta en una nueva esfera de enfrentamiento, evitar que se desate una nueva escalada de la carrera de armamentos, y propiciar condiciones que hagan más previsible la situación estratégica en el espacio ultraterrestre, aumenten la seguridad de las actividades espaciales y garanticen la protección de los bienes espaciales. Tales medidas podrían convertirse en una importante y amplia esfera de cooperación multilateral.

3. En varios instrumentos internacionales sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, como el Tratado del espacio ultraterrestre de 1967, el Acuerdo sobre salvamento de 1968, el Convenio sobre responsabilidad de 1972 y el Convenio sobre registro de 1975, figuran ya una serie de medidas de transparencia y fomento de la confianza. Algunas de esas medidas son aplicables a discreción de los Estados y constituyen una obligación política.

4. Por otro lado, las medidas de transparencia y fomento de la confianza actualmente en vigor son insuficientes tanto desde el punto de vista de su alcance en relación con los diferentes tipos de actividades espaciales como desde el punto de vista de la participación de los Estados en su aplicación. Es necesario elaborar de

manera conjunta medidas adicionales en esta esfera que respondan a las necesidades de la situación actual a nivel mundial.

5. En ese sentido sería útil tener en cuenta los resultados del estudio sobre la aplicación de distintas medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre realizado por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas entre 1990 y 1993 (véase el informe del Secretario General en A/48/305), así como otras propuestas formuladas al respecto por diferentes países, incluidas las propuestas presentadas de conformidad con la resolución 61/75 de la Asamblea General.

6. A fin de estudiar a fondo la problemática de las medidas de transparencia y fomento de la confianza y elaborar recomendaciones sobre la futura labor en esa esfera, sería conveniente que se creara un grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas con el mandato correspondiente.

7. La Federación de Rusia desea señalar a la atención de la comunidad internacional algunos acontecimientos negativos que han tenido lugar en el curso de la realización de actividades espaciales, como la colisión ocurrida el 10 de febrero de 2009 entre un satélite espacial ruso y otro estadounidense y el acercamiento peligroso de una serie de naves espaciales y fragmentos de “chatarra espacial” a la Estación Espacial Internacional. Estos hechos confirman la importancia del establecimiento de mecanismos que permitan pronosticar incidentes peligrosos en el espacio ultraterrestre y adoptar medidas inmediatas para prevenirlos.

La Federación de Rusia desea añadir el intercambio de información sobre situaciones peligrosas previsibles en el espacio ultraterrestre al conjunto de propuestas anteriormente presentadas en relación con la adopción de posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza. El objetivo de esta medida sería evitar o mitigar las consecuencias de incidentes peligrosos en el espacio ultraterrestre. La aplicación de dicha medida entrañaría mantener informados a los países interesados y las organizaciones espaciales internacionales pertinentes de la situación en el espacio ultraterrestre y de incidentes peligrosos previsibles con suficiente antelación, como el acercamiento o la colisión entre naves espaciales, el abandono incontrolado de su órbita y las maniobras previstas de naves espaciales. Esta información se proporcionaría por conducto de los mecanismos de intercambio de información correspondientes y en el volumen y el formato convenidos y, en caso necesario, se corregiría inmediatamente.

8. A continuación se enumeran las propuestas actualizadas de la Federación de Rusia en relación con posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza que se consideran pertinentes y prometedoras. Este conjunto de medidas no pretende ser exhaustivo, pero a nuestro juicio puede servir de base para futuras deliberaciones sobre el tema.

9. Las posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden agruparse en diferentes categorías:

- Medidas para aumentar la transparencia de los programas espaciales;
- Medidas para aumentar el volumen de la información sobre los objetos espaciales en órbita;
- Medidas relativas a las reglas de conducta en las actividades en el espacio ultraterrestre.

10. Estas medidas podrán ponerse en práctica de diversas formas: intercambio de información, actividades de promoción, presentación de notificaciones, realización de consultas, seminarios técnicos, entre otras:

- a) Intercambio de información:
 - i) Sobre las políticas fundamentales de los Estados en el ámbito de las actividades espaciales;
 - ii) Sobre los principales programas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre;
 - iii) Sobre los parámetros orbitales de los objetos espaciales;
 - iv) Sobre situaciones peligrosas previsibles en el espacio ultraterrestre.
- b) Actividades de familiarización:
 - i) Organizar visitas de especialistas a cosmódromos, centros de control de vuelos y otras instalaciones de la infraestructura espacial;
 - ii) Invitar a observadores a los lanzamientos de naves espaciales;
 - iii) Organizar demostraciones de tecnología espacial y de misiles.
- c) Presentación de notificaciones:
 - i) Sobre el lanzamiento previsto de una nave espacial;
 - ii) Sobre las maniobras previstas de una nave espacial que pudieran resultar en un acercamiento peligroso a naves espaciales de otros Estados;
 - iii) Sobre el inicio del descenso de objetos espaciales no tripulados y en qué zonas se prevé que caigan;
 - iv) Sobre el reingreso en las capas densas de la atmósfera de una nave espacial tripulada que hayan estado anteriormente en órbita;
 - v) Sobre el regreso a la Tierra de una nave espacial con una fuente de energía nuclear a bordo, de haberse producido una avería y de existir el riesgo de escape de materiales radiactivos hacia el espacio terrestre.
- d) Realización de consultas:
 - i) Con el objetivo de difundir información sobre los programas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre;
 - ii) En relación con situaciones que no estén claras y otras cuestiones que sean motivo de preocupación;
 - iii) Para examinar la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.
- e) Seminarios técnicos sobre distintas cuestiones relativas a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, a nivel bilateral o multilateral, con la participación de científicos, diplomáticos y especialistas militares y técnicos.